

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN Nª 142
(10 de noviembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCION 141 POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2022.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, “por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”, y

CONSIDERANDO

- a) Que mediante resoluciones No. 125 y 126 de 2021 se convocó y reglamento la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022.
- b) Que se realizó la recepción de los documentos de las personas interesadas en esta convocatoria para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga periodo 2022, de conformidad con el cronograma establecido para el mismo y una vez cumplidos los términos de publicidad de la convocatoria.
- c) Que el día 08 de noviembre de 2021, siendo las 5:00 p.m., se reunió la mesa directiva del honorable Concejo municipal de Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución 126 de 2021, que modificó el artículo 11 de la Resolución 125 de 2021, por medio de la cual se realiza la Convocatoria Pública de Elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga periodo 2022, que hace referencia al cierre de inscripciones de la convocatoria.
- d) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece “ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”
- e) Que al revisar la resolución 141 de 09 de noviembre de 2021 por medio de la cual se publica la lista de admitidos y no admitidos de la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga periodo 2022, publicada en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga, conforme al cronograma, se advirtió la necesidad de modificar y aclarar el artículo primero de la parte resolutive que conformo la lista de admitidos, en lo concerniente a que por un error de digitación se plasmó un numero de cedula de ciudadanía que no corresponde con los aspirantes inscritos.
- f) Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar y aclarar la resolución 141 de noviembre 09 de 2021, con el objeto de incluir en la lista de admitidos el número de cedula correcto que si corresponde a uno de los aspirantes

inscritos y que no se incluyo en la lista de admitidos publicada, garantizando así que el mismo continúe en el proceso.

- g) Que para efectos de garantizar la publicidad y participación de los ciudadanos interesados en la presente convocatoria se procederá a publicar de manera inmediata la presente resolución en la página web del concejo de Bucaramanga.

Que, en virtud de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga.

RESUELVE

ARTÍCULO: MODIFICAR Y ACLARAR el artículo primero de la resolución 141 de noviembre 09 de 2021, en lo concerniente a la lista de admitidos, con el objeto de corregir el número de cédula de ciudadanía de un aspirante que por error de digitación quedo registrado de forma errada, incluyendo el número de cedula de ciudadanía correcto y que para todos los efectos quedara la siguiente manera.

LISTA DE ADMITIDOS

1.	63.502.703
2.	28.296.065
3.	91.229.146
4.	1.098.751.147
5.	91.492.437
6.	1.098.726.262
7.	91.340.835
8.	91.345.780
9.	91.260.942
10.	63.526.725
11.	1.098.768.864
12.	37.897.662
13.	13.543.929
14.	91.478.543
15.	63.362.666
16.	13.834.048

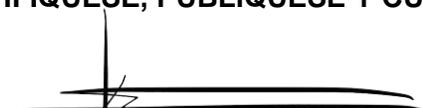
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados de la Resolución 141 de 2021 continúan vigentes.

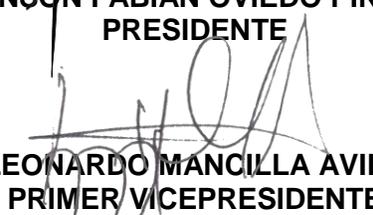
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, la presente Resolución, debe publicarse en la página Web del Concejo de Bucaramanga, <https://www.concejodebucaramanga.gov.co/secretariogeneral2022.php>

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

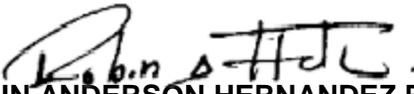
Dada por el honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

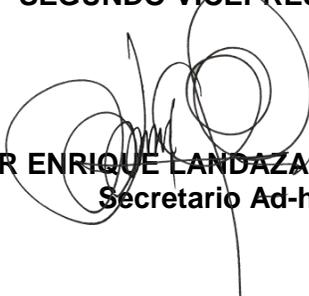
NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN
PRESIDENTE


LEONARDO MANCILLA AVILA
PRIMER VICEPRESIDENTE

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO - 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 3 de 1


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JAVIER ENRIQUE LANDAZABAL MARTINEZ
Secretario Ad-hoc

Proyecto: Neira Yohana Diaz Delgado – Abogada Contratista
Revisó: Javier Enrique Landazábal Martínez - jefe de la Oficina Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga